

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria  
Servicio de Recaudación

Núm. 12.874

*ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre septiembre-noviembre 2012 y mes de noviembre de 2012. (Clave recaudatoria AC-11-12).*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre septiembre-noviembre 2012, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de noviembre de 2012. (Clave recaudatoria AC-11-12).

#### Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 17 de diciembre de 2012 al 15 de febrero de 2013.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

#### Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.  
—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.  
—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.  
—Pago a través de Internet: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

#### Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

#### Medios de domiciliación

- Personándose en las dependencias municipales de:  
—Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).  
—Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta 1.ª).  
—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
- Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
- A través de Internet ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

#### Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de febrero de 2013 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de febrero de 2013, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria  
Servicio de Recaudación

Núm. 12.875

*ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, mes de enero de 2013. (Clave recaudatoria VA-11-13).*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, mes de enero de 2013. (Clave recaudatoria VA-11-13).

#### Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 20 de diciembre de 2012 al 20 de febrero de 2013.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

#### Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.  
—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.  
—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.  
—Pago a través de Internet: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

#### Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

#### Medios de domiciliación

- Personándose en las dependencias municipales de:  
—Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).  
—Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta 1.ª).  
—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
- Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
- A través de Internet ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

#### Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de febrero de 2013 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 20 de febrero de 2013, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 13.015

*RESOLUCION de publicación de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-leyes 10/2011, de 26 de agosto, y 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas, y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012, respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la directora general de este organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 340.750,98 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2012. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

#### ANEXO

##### *Resolución de concesión correspondiente al mes de octubre de 2012*

Beneficiario	Importe
BORJA HERNANDEZ, SUSANA	2715,78
BUESA LABORDA, M.PILAR	2715,78
DE LA TORRE LORDÉN, MARÍA JESÚS	2715,78
DOSSOU DOSSOU, EYA EUGENIE	2715,78
EL HARRATI, OMARI	2715,78
FERNANDEZ SOLA, CRISTINA	2715,78
GIMENEZ NAJERA, YOLANDA NIEVES	2715,78
LAAZIRI, MUSTAPHA	2715,78
LARRAGA ARNAL, ANA CRISTINA	2715,78
AENASOAIEI, MARCEL	2396,28
ALBA, LEONTINA	2396,28
BALADRON ROJAS, DIAMELA	2396,28
BASTIDAS LINO, JAIME JORGE	2396,28
BLASCO EZQUERRA, M ANGELES	2396,28
BRUSEL BERGUA, MONSERRAT	2396,28
DEZA RUIZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
DUESO SANTOS, SALVADOR	2396,28
ENCALADA POTES, ROSA LORENA	2396,28
FERNANDEZ OTEO, ESTEFANIA	2396,28
FULGA, MILIARDA	2396,28
GAMAZO GARCIA, M ELENA	2396,28
GARCIA BUENO, ALBERTO	2396,28
GASCON ROMERO, OLGA	2396,28
GOICOECHEA PALUD, ALEJANDRO	2396,28
GUERRERO SANCHEZ, LOURDES	2396,28
GUILLCA CHAFLA, ANGEL ALCIDES	2396,28
JIMENEZ PISA, EMILIO	2396,28
LONDOÑO HERRERA, LEIDY CAROLINA	2396,28
MAROUF, MOHAMED	2396,28
MEDINA SORIA, GARDENIA GENOVE	2396,28
OLIVER CUCALON, BEATRIZ	2396,28
PALACEAN, SIMION DANIEL	2396,28
REY AHI, NEDALE	2396,28
SACKO, TIDIANE	2396,28
TRIVEZ MORALES, ALEJANDRO	2396,28
URZAY SUBERVIOLA, NOLASKA	2396,28
VILLARROYA MAROTO, MARTA	2396,28
YAHYA, CHAHID	2396,28
AGUIRAN MOMBIELA, JOSE ANTONIO	2396,28
ALGARRA MIRALLES, ANTONIO	2396,28
ANGELOV LIKOV, ASEN	2396,28
ARANDA CANDELA, JOSÉ IGNACIO	2396,28
ARTAL GREGORIO, ADRIAN	2396,28
AZNAR TENA, ANGELES	2396,28
BALLESTEROS JORDAN, LUIS DANIEL	2396,28
BALLON PAVON, AGUSTIN	2396,28
BALSAS CLAVERIA, ANA BELEN	2396,28
BARCELONA MALO, RAÚL	2396,28
BAUTISTA AMADOR, AGABO ALFREDO	2396,28
BELIO LAFUENTE, RUTH	2396,28
BERKESSI, VICTORIA	2396,28
BLASCO CASEDAS, MARIA REYES	2396,28
BORFINA, MARIUS	2396,28
BORISOV TENEV, KOSTA	2396,28
BURGOS POLO, LAURA	2396,28
CAJO VALENCIA, ALVARO	2396,28
CALVO LAMBERT, CECILIA ANDREA	2396,28
CASADO CAZO, ALBERTO	2396,28
CIOBUTARIU, GRIGORI	2396,28
CLAUDIO SAZ, PILAR	2396,28
CLAVERIA DIAZ, VERONICA	2396,28

Beneficiario	Importe
CLEMENTE JIMENEZ, LEON	2396,28
COMIN PARDOS, DAVID	2396,28
CORRAL FERNANDEZ, FELIX MARIA	2396,28
CORTES DEL AMO, JESUS VALERO	2396,28
COUSO SANMARTIN, RICARDO	2396,28
CUEN GALLEGO, JANA	2396,28
DAMIAN, NICOLAE	2396,28
DE SOUSA JIMENEZ, BEGONA	2396,28
DEL CASTILLO NAVIA, EDGAR	2396,28
DINOV, YAVOR VALENTINO	2396,28
DRAMMEH, BANGALLY	2396,28
DUARTE BADIA, ISABEL	2396,28
EL FATHI, CHAKIR	2396,28
EL KHACHANI, ABDERRAHIM	2396,28
ESCOBAR SEVILLANO, DELIS ROSIO	2396,28
ESPACIO FERNANDEZ, MARIA JOSE	2396,28
FELEZ MARTINEZ, JUAN LUIS	2396,28
FERNÁNDEZ ARESTE, PABLO	2396,28
FERNANDEZ LASHERAS, ANTONIO	2396,28
FLOREA, MARIA MIHAELA	2396,28
FORCEN VICENTE, ROSARIO	2396,28
FRANCO MAQUEDA, ROBERTO CARLOS	2396,28
FUENTE BACHILLER, MIGUEL DE LA	2396,28
GABASA RUIZ, LUIS	2396,28
GARCIA JARA, VICTOR MIGUEL	2396,28
GARRIDO PEREZ, VICTOR	2396,28
GAUDES PAREJO, ALEJANDRO	2396,28
GAVA, ELENA	2396,28
GAVRILIUC, DRAGOS	2396,28
GIL VALERO, SERGIO	2396,28
GONZALEZ MARTINEZ, YOENSY	2396,28
GONZALEZ VERA, ANTONIO MANUEL	2396,28
GONZALO VELLILLA, SERGIO	2396,28
GRACIA ANDRÉS, PAULA	2396,28
GRACIA IBUARBEN, LAURA	2396,28
GRACIA MAESTRO, JAVIER	2396,28
GRINDEI, ALEXANDRA IOANA	2396,28
HERRANZ JULVEZ, CARLOS	2396,28
ISABAL SERRANO, MERCEDES	2396,28
JIMENEZ AZNAR, DANIEL	2396,28
KEBBEH, KHUTEHJU	2396,28
LAGMAMI, MOHAMED	2396,28
LAPO RIOS, JULIO EFREN	2396,28
LAZARO CRESPO, BARBARA	2396,28
LIARTE SANCLEMENTE, JONATAN	2396,28
MACHO TAMAYO, LUCIA	2396,28
MAGAÑA SERVERA, ADA	2396,28
MARIN ALBAR, ANGEL JOAQUIN	2396,28
MARTINEZ PEREZ, DIANA	2396,28
MIR GARCIA, IGNACIO	2396,28
MONTOLIO DONOSO, LUCAS LEOPOLDO	2396,28
MORA INOGES, MARIA VERONICA	2396,28
MORALES SAAVEDRA, JORGE	2396,28
MOUAHID ELSALHI, BOUCHRA	2396,28
MUNTEAN, MIHAI	2396,28
MUÑOZ MUÑOZ, NAIARA	2396,28
OSEI BONSU, KRISHNADAS	2396,28
OSTABAL VILLAGRASA, MARIA ELENA	2396,28
OZCARIZ GIL, ISABEL	2396,28
PALOMINO QUERO, DANIEL	2396,28
PEMBELE ZEYIKULU, TOUSSAIN	2396,28
PINEDA ORDOÑEZ, WENDY MURIEL	2396,28
PLATERO ANDRES, DANIEL	2396,28
PUEYO MONTAÑES, ANA ISABEL	2396,28
RELANCIO SERRANO, ANIBAL	2396,28
RODRIGUEZ GAVILANEZ, CARLOS FERNANDO	2396,28
RUIZ OTERO, IVAN	2396,28
SANCHEZ AZNAR, LUIS	2396,28
SÁNCHEZ BURILLO, IRENE	2396,28
SANTANA TORRES, WILFREDO ANTONI	2396,28
SANZ NIVELA, PEDRO	2396,28
SERRANO ALONSO, LUIS MIGUEL	2396,28
SMORTO BASTERRA, ALEJANDRO	2396,28
SOLE MARTÍNEZ, DAVID	2396,28
TEJEDOR MINGORANCE, YOLANDA	2396,28
TOBIAS, CONSUELA	2396,28
VARGAS ROZO, JOSE SANTOS	2396,28
VAZQUEZ ESCOBAR, MARIA	2396,28
VILLACAMPA SARASA, DELIA	2396,28
ZAVALLA QUISPITUPA, JERRY	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 141	
TOTAL (EUROS)	340.750,98